



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la Licitación Pública No. CEA-REH-EST-LP-079-20 relativo a la obra: Rehabilitación del colector sanitario (segunda etapa), en el Municipio de El Arenal, Jalisco, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 10:15 horas, del 08 (ocho) de Enero del 2021 (dos mil veintiuno), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilita #2970, Colonia Calomas Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día 27 (veintisiete) de Octubre del 2020 (dos mil veinte), se lanza la convocatoria No. 007/2020 para Licitación Pública bajo el número de procedimiento CEA-REH-EST-LP-079-20 a la cual se registraron y adquirieron las bases 40 empresas y/o personas físicas,

1. ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.
2. ACONT, S.A. DE C.V.
3. AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO S.A. DE C.V.
4. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
5. ARQ. JOSE ANTONIO CUEVAS BRISEÑO
6. ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARMONIA, S.A. DE C.V.
7. C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
11. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
13. CONSTRUCTORA VICO S.A. DE C.V.
14. CORPORACION MISIO, S.A. DE C.V.
15. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
16. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
17. GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.
18. GEORMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
19. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
20. GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.
21. GRUPO CONSTRUCTOR NUEVO PROGRESO, S.A. DE C.V.
22. GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.
23. HARO RENT, S.A. DE C.V.
24. IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
25. INGENIERIA Y SOLUCIONES CIVILES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
26. INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.
27. JT OPUS S.A. DE C.V.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

28. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
29. MARECOMSA, S.A. DE C.V.
30. MONTAJE DE OBRA PETROVA, S.A. DE C.V.
31. PACHER PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.
32. PANAORAS, S. DE R.L. DE C.V.
33. PROYECTOS E INSUMOS INDUSTRIALES JELP, S.A. DE C.V.
34. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
35. SJ LAGOS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
36. TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.
37. TERRACERIAS Y PAVIMENTOS G&A, S.A. DE C.V.
38. TORDO TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.
39. TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.
40. VENTURA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

El día 02 (dos) de Diciembre del 2020 (dos mil veinte), a las 09:30 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 69, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 34 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V.
2. ACONT, S.A. DE C.V.
3. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
4. ARQ. JOSE ANTONIO CUEVAS BRISEÑO
5. ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARMONIA, S.A. DE C.V.
6. CA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
11. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA VICO S.A. DE C.V.
13. CORPORACION MISIO, S.A. DE C.V.
14. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
15. GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. EN AP. CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.
16. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
17. GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

18. GRUPO CONSTRUCTOR NUEVO PROGRESO, S.A. DE C.V.
19. HARO RENT, S.A. DE C.V.
20. IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
21. INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.
22. JT OPUS S.A. DE C.V.
23. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
24. MARECOMSA, S.A. DE C.V.
25. MONTAJE DE OBRA PETROVA, S.A. DE C.V.
26. PACHER PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.
27. PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.
28. PROYECTOS E INSUMOS INDUSTRIALES JELP, S.A. DE C.V.
29. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
30. SJ LAGOS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
31. TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.
32. TERRACERIAS Y PAVIMENTOS G&A, S.A. DE C.V.
33. TORDO TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.
34. TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionada anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA	DOCUMENTACIÓN	SUMATORIA MONETARIA
1	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$11'378,384.25
2	ACONT, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$10'546,440.44
3	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$10'218,216.58
4	ARQ. JOSE ANTONIO QUEVAS BRISEÑO	SE ACEPTA	\$11'699,199.24
5	ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARMONIA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$11'827,082.93
6	C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$10'089,822.84
7	CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$10'224,564.99
8	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$13'342,306.71
9	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$11'827,828.34
10	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$10'719,773.58
11	GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$10'647,285.24
12	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$9'226,118.57
13	GRUPO CONSTRUCTOR NUEVO PROGRESO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$11'383,655.77



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
Nº. CEA-REH-EST-LP-079-20

14	IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$11'045,050.34
15	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$11'071,495.62
16	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$10'636,200.94
17	MARECOMBA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$12'047,260.02
18	MONTAJE DE OBRA PETROVA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$13'079,981.59
19	RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$11'618,273.54
20	SJ LAGOS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$10'682,548.05
21	TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.	SE ACEPTA	\$10'561,592.85
22	TERRACERIAS Y PAVIMENTOS G&A, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$13'416,994.07
23	TORDO TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$10'982,579.97
24	TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$11'777,373.23

Relación de las propuestas que fueron desechadas en este acto:

1.- Empresa: CORPORACION MISIO, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: Es desechada por presentar en su propuesta el Documento PT 04 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA). (Presentarlo de manera impresa y archivo digital en formato PDF, en hoja membretada de la empresa, con la firma autógrafa del representante legal y representante técnico; Sin la firma del representante, sin cumplir con lo marcado en las bases, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

5. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados.

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3 Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

Incumplimiento 2: Es desechada por presentar en su propuesta el Documento PTD5 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD Y/O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, LA DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO.

EN EL CASO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SEA CONSIDERADA EN LA PROPUESTA, SE DEBERAN DE PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. MAQUINARIA Y/O EQUIPO PROPIO: DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO, NUMERO DE SERIE, MARCA, CAPACIDAD, MODELO Y MEMORIA FOTOGRAFICA.
2. MAQUINARIA Y/O EQUIPO ARRENDADO: CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO EN LA CUAL EL ARRENDATARIO MANIFIESTE EL COMPROMISO Y LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN; ADEMÁS DE ANEXAR UNA MEMORIA FOTOGRAFICA, NUMERO DE SERIE, MARCA, CAPACIDAD Y MODELO.

(Presentarlo de manera impresa y archivo digital en formato PDF, en hoja membretada de la empresa, con la firma autógrafa del representante legal y representante técnico).

NOTA: SI SE HACE CASO OMISO A CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE DOCUMENTO POR ESTA DEPENDENCIA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN; Sin la firma del representante, sin cumplir con lo marcado en las bases lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desearán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados.

Y de conformidad las bases de esta licitación, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presenta con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Incumplimiento 3: Es desechada por presentar en su propuesta el Documento PTO6 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO AL SERVICIO DEL LICITANTE, CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A ESTE PROCEDIMIENTO, ANEXANDO EL CURRÍCULUM Y COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL (Presentarlo de manera impresa y archivo digital en formato PDF, en hoja membretada de la empresa, con la firma autógrafa del representante legal y representante técnico). Sin la firma del representante, sin cumplir con lo marcado en las bases lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

5. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados.

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

2- Empresa: EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: Es desechada por presentar en su propuesta el Documento PT 08 MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE ACEPTAMOS Y CONSIDERAMOS EN NUESTRA PROPUESTA:

- A. *CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ MISMO SE OBSERVARON LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 NUMERAL 4 FRACCIÓN II.*
- B. *ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO.*
- C. *CONOCER LOS PLANOS CON LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA.*
- D. *HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) LES HUBIERE PROPORCIONADO.*
- E. *CONOCER EL MODELO DEL CONTRATO, SU CONTENIDO, ALCANCES Y DE ESTAR CONFORME CON TODOS LOS ACUERDOS.*
- F. *LAS GARANTÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO CON LAS QUE DEBERÁ CUMPLIR UNA VEZ ADJUDICADA LA OBRA.*

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal y archivo digital en formato PDF). Informando que no hubo circulares aclaratorias, cuando sí las hubo, sin cumplir con lo marcado en las bases, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

5. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados.

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento,

3.- Empresa: PACHER PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: Es desechada por presentar en su propuesta el Documento PT 04 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA). (Presentarlo de manera impresa y archivo digital en formato PDF, en hoja membretada de la empresa, con la firma autógrafa del representante legal y representante técnico; Sin la firma del representante, sin cumplir con lo marcado en las bases, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;

5. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados.

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Incumplimiento 2: Es desechada por presentar en su propuesta el Documento PT05 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD Y/O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, LA DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. GEA-REH-EST-LP-079-20

DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO.

EN EL CASO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SEA CONSIDERADA EN LA PROPUESTA, SE DEBERÁN DE PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. MAQUINARIA Y/O EQUIPO PROPIO: DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO, NUMERO DE SERIE, MARCA, CAPACIDAD, MODELO Y MEMORIA FOTOGRAFICA.
2. MAQUINARIA Y/O EQUIPO ARRENDADO: CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO EN LA CUAL EL ARRENDATARIO MANIFIESTE EL COMPROMISO Y LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN; ADEMÁS DE ANEXAR UNA MEMORIA FOTOGRAFICA, NUMERO DE SERIE, MARCA, CAPACIDAD Y MODELO.

(Presentarlo de manera impresa y archivo digital en formato PDF, en hoja membretada de la empresa, con la firma autógrafa del representante legal y representante técnico).

NOTA: SI SE HACE CASO OMISO A CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE DOCUMENTO POR ESTA DEPENDENCIA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN; Sin la firma del representante, sin cumplir con lo marcado en las bases, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

5. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados.

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Incumplimiento 3: Es desechada por presentar en su propuesta el Documento PT06 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO AL SERVICIO DEL LICITANTE; CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A ESTE PROCEDIMIENTO, ANEXANDO EL CURRÍCULUM Y COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL (Presentarlo de manera impresa y archivo digital en formato PDF, en hoja membretada de la empresa, con la firma autógrafa del representante legal y representante técnico); Sin la firma del representante, así mismo, no anexa currículum ni cédula profesional del representante técnico, sin cumplir con lo marcado en las bases, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

5. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados.

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

4.- Empresa: CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Es desechada por presentar en su propuesta el Documento PT00 CIRCULARES ACLARATORIAS Y ANEXOS DE LAS MISMAS, QUE DEBERÁN DE INTEGRAR A SU PROPUESTA, EN CASO DE QUE LAS HUBIERA. SI DURANTE EL PROCESO NO SURGEN CIRCULARES ACLARATORIAS, PRESENTAR UN ESCRITO DONDE ASÍ LO MANIFIESTE (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF) Informando que no hubo circulares aclaratorias, cuando si las hubo, sin cumplir con lo marcado en las bases, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados.

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

5.- Empresa: PROYECTOS E INSUMOS INDUSTRIALES JELP, S.A. DE C.V.

Es desechada por presentar en su propuesta el Documento PT00 CIRCULARES ACLARATORIAS Y ANEXOS DE LAS MISMAS, QUE DEBERÁN DE INTEGRAR A SU PROPUESTA, EN CASO DE QUE LAS HUBIERA. SI DURANTE EL PROCESO NO SURGEN CIRCULARES ACLARATORIAS, PRESENTAR UN ESCRITO DONDE ASÍ LO MANIFIESTE (Elaborada en hoja con membrete digital



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

de la empresa en archivo PDF; Informando que no hubo circulares aclaratorias, cuando si las hubo, sin cumplir con lo marcado en las bases, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

5. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requietos solicitados.

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3 Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

6.- Empresa: PANAOBRAS, S. DE RL. DE C.V.

Es desecheda por presentar en su propuesta el Documento PT23 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO VIGENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. (Presentarlo de manera impresa, con la firma autógrafa del representante legal, y archivo digital en formato PDF).

SI PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PRESENTADA EN LA PROPUESTA DEL ADJUDICATARIO, NO ES VIGENTE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), SOLICITARÁ UNA NUEVA OPINIÓN VIGENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE LA FECHA DE FALLO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA MISMA IMPLICA LA CANCELACIÓN DE DICHO ACTO JURÍDICO Y SE REGRESARÁ LA ORDEN AL COMITE MIXTO DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

"LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE EMITA EN SENTIDO POSITIVO, TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN."

TRATÁNDOSE DE LAS PROPUESATAS EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, LAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO" A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR CADA UNA DE LAS OBLIGADAS EN DICHA PROPUESTA; Fuera de la fecha requerida para este procedimiento de Licitación Pública, sin cumplir con lo marcado en



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

las bases, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

5. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados.

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3 Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

7.- Empresa: HARO RENT, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: Es desechada por presentar en su propuesta el Documento PT 04 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), (Presentarla de manera impresa y archivo digital en formato PDF, en hoja membretada de la empresa, con la firma autógrafa del representante legal y representante técnico; Sin la firma del representante técnico, sin cumplir con lo marcado en las bases lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

5. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados.

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3 Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

Incumplimiento 2: Es desechada por presentar en su propuesta el Documento PT05 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD Y/O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, LA DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO.

EN EL CASO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SEA CONSIDERADA EN LA PROPUESTA, SE DEBERÁN DE PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. MAQUINARIA Y/O EQUIPO PROPIO: DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO, NUMERO DE SERIE, MARCA, CAPACIDAD, MODELO Y MEMORIA FOTOGRAFICA.
2. MAQUINARIA Y/O EQUIPO ARRENDADO: CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO EN LA CUAL EL ARRENDATARIO MANIFIESTE EL COMPROMISO Y LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADEMÁS DE ANEXAR UNA MEMORIA FOTOGRAFICA, NUMERO DE SERIE, MARCA, CAPACIDAD Y MODELO.

(Presentarlo de manera impresa y archivo digital en formato PDF, en hoja membretada de la empresa, con la firma autógrafa del representante legal y representante técnico)

NOTA: SI SE HACE CASO OMISO A CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE DOCUMENTO POR ESTA DEPENDENCIA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, sin la firma del representante técnico, sin cumplir con lo marcado en las bases lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

5. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada participante, asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados.

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presenta con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguna de los requisitos establecidas para esta procedimienta.

8.- Empresa: GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.

Es desechada por presentar en su propuesta el Documento PE 01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA DE IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO O ETIQUETAS
EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL
APUNTADO CON NÚMERO, PREVALECERÁ EL REGISTRADO CON LETRA.

DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE
CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA
MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO
CORRESPONDIENTE (Impreso en el formato entregado por la dependencia, con firma autógrafa
del representante legal en todas sus hojas y en archivo digital en formato EXCEL). Haciendo caso
omiso a modificaciones hechas en las circulares aclaratorias, sin cumplir con lo marcado en las
bases, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el
Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Se procede a la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los licitantes, cuya
propuesta técnica haya calificado y se verifica que las proposiciones incluyan la información,
documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, asimismo se desecharán las
propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado;

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA
LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de
licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo
cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción
hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este
procedimiento.

9.- Empresa: JT OPUS S.A. DE C.V.

Es desechada por presentar en su propuesta el Documento PE 01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS,
CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS
UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA DE IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y EL
TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE
SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO O ETIQUETAS.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL
APUNTADO CON NÚMERO, PREVALECERÁ EL REGISTRADO CON LETRA.

DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE
CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA
MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO
CORRESPONDIENTE. (Impreso en el formato entregado por la dependencia, con firma autógrafa
del representante legal en todas sus hojas y en archivo digital en formato EXCEL). Haciendo caso
omiso a modificaciones hechas en las circulares aclaratorias, sin cumplir con lo marcado en las





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

bases, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

6. Se procede a la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los licitantes, cuya propuesta técnica haya calificado y se verifica que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado;

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguna incompleta en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguna de los requisitos establecidos para este procedimiento.

10.- Empresa: **CONSTRUCTORA VICO S.A. DE C.V.**

Es desechada por presentar en su propuesta el Documento PE OT CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA DE IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO O ETIQUETAS.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL APUNTADO CON NÚMERO, PREVALECERÁ EL REGISTRADO CON LETRA.

DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE. (Impreso en el formato entregado por la dependencia, con firma autógrafa del representante legal en todas sus hojas y en archivo digital en formato EXCEL). Haciendo caso omiso a modificaciones hechas en las circulares aclaratorias, sin cumplir con lo marcado en las bases, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Se procede a la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los licitantes, cuya propuesta técnica haya calificado y se verifica que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación asimismo se desecharán las propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado;

Y de conformidad las bases de esta licitación **IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:**

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción, hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento:

Conforme al artículo 70 numeral 7 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se validó por el representante de la Contraloría el contenido de la información solicitada por medio de dispositivos electrónicos.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE	PT 1	PT 2	PT 3	PT 4	PT 5	PT 6	PT 7	PT 8	PT 9	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT 14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20
1	ABASTECEDORA CIVIL ELECTRONICO AMCA, SA DE CV	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	ACONT, SA DE CV	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTO R SA DE CV	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	ARO JOSE ANTONIO GUAYAS BRISERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	ARQUITECTOS A Y DISEÑO EN ARMONIA, SA DE CV	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	CA CONSTRUCCIONES SA DE CV	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	CONSTRUSOL ONES SA DE CV	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

- IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumpla con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
- IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
- IV23. Cuando el representante técnico al servicio del licitante no sea acreditado en su curriculum con experiencia en obras similares a este procedimiento.
- IV84. Si incurra en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV85. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
- IV86. Si incurra en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
- IV93. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

d. De la mano de obra:

- i. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

iii. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT-18 A "INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES, PLAZOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN Y/O EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO: CONSULTORIAS, ASESORIAS Y/O ESTUDIOS, GASTOS DE OFICINA, FLETES Y ACARREOS, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, SEGURIDAD E HIGIENE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS, VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIÓN DE OBRA, LONAS INFORMATIVAS, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALIZARÁ EL LICITANTE TANTO EN OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE CAMPO. ADÉMÁS DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PROPONER EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS LO QUE SE REQUIERE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA MAGNITUD, COMPLEJIDAD Y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA DONDE DEMUESTRE SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y DE CONSTRUCCIÓN. A) MANIFESTACIÓN DE SEÑALAMIENTO EN INDIRECTOS, EN LA CUAL SE COMPROMETE A CONSIDERAR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL (ANEXO PT 18 A) DENTRO DEL ANALISIS Y CÁLCULO DE INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS", el siguiente incumplimiento:

- a) *Se presentó un documento que no corresponde a este apartado, el licitante presentó el documento PT-20 correspondiente a "CARTA COMPROMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS MANIFESTANDO ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) POR PARTE DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE RESPETARAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS TRABAJADORES Y RECONOCIENDO LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 168 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE JALISCO", debiendo ser la "MANIFESTACIÓN DE SEÑALAMIENTO EN INDIRECTOS EN LA CUAL SE COMPROMETE A CONSIDERAR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL (ANEXO PT 18 A) DENTRO DEL ANALISIS Y CÁLCULO DE INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS".*

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices; y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV7. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV85. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV86. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta. De la Evaluación de las Propositiones. Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PE-06 "IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA EN FORMATO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)", el siguiente incumplimiento:

a) los importes de rubros de materiales, mano de obra, equipo y herramienta en la tasación no coincide con los indicados en su propuesta.

APARTADO	IMPORTE POR VOLUMEN MANIFESTADO EN DOCUMENTO PT-15 (LISTADO DE INSUMO)	IMPORTE POR VOLUMEN MANIFESTADO EN DOCUMENTO PE-06 (TASACIÓN ARITMÉTICA)
MATERIALES	\$4,516,102.67	\$3,263,702.99
MANO DE OBRA	\$1,743,122.58	\$1,150,951.81
MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	\$1,253,797.8	\$1,841,258.52
TOTAL	\$7,513,023.05	\$6,255,913.32

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

- IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
- IV22. Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- IV83. Si incurra en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV84. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
- IV85. Si incurra en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
- IV86. Cuando los importes señalados en el documento RE 06 (Tasación Aritmética) no coincidan con los documentos presentados dentro de su propuesta, o exista error aritmético.
- IV91. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV92. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta. De la Evaluación de las Proposiciones. Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. *Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.*

2- CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT-05 "RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD Y/O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, LA DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO.", los siguientes incumplimientos:

a) *No se anexa memoria fotográfica en formato digital de ningún equipo*

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.6.- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT)

PT 05 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD Y/O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, LA DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, ASÍ COMO LA FECHA EN



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**

**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20**

QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO.

EN EL CASO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SEA CONSIDERADA EN LA PROPUESTA, SE DEBERAN DE PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

MAQUINARIA Y/O EQUIPO PROPIO: DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO, NUMERO DE SERIE, MARCA, CAPACIDAD, MODELO Y MEMORIA FOTOGRAFICA.

MAQUINARIA Y/O EQUIPO ARRENDADO: CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO EN LA CUAL EL ARRENDATARIO MANIFIESTE EL COMPROMISO Y LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN; ADEMÁS DE ANEXAR UNA MEMORIA FOTOGRAFICA, NUMERO DE SERIE, MARCA, CAPACIDAD Y MODELO.

EN EL CASO DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN TIPO STENLUICK, WAGON DRILL, O SIMILAR, ASÍ COMO LA BOMBA PISTÓN PARA INYECCIÓN DE LECHADAS, SE DEBERÁ INDICAR SI SON DE SU PROPIEDAD (EN ESTE CASO, PRESENTAR COMPROBANTE DE PROPIEDAD DEL EQUIPO) O ARRENDADO (EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO). UBICACIÓN FÍSICA Y MEMORIA FOTOGRAFICA, SE VALIDARÁ LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN ESTE DOCUMENTO MEDIANTE UNA VISITA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) AL LUGAR O BIEN DONDE SE ENCUENTRE EL EQUIPO.

(Presentarlo de manera impresa y archivo digital en formato PDF, en hoja membretada de la empresa con la firma autógrafa del representante legal y representante técnico)

NOTA: SI SE HACE CASO OMISO A CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTE DOCUMENTO POR ESTA DEPENDENCIA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

- IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidas en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Propositiones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

b. De la maquinaria y equipo:

i. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario; y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

ii. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT-07 "IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE, LOS CUALES DEBERÁN SER ACREDITADOS CON COPIAS DE ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINQUITOS DE POR LO MENOS TRES CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES A ESTE PROCEDIMIENTO, PARA DAR VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA; EN CASO DE OBRAS REALIZADAS SUBCONTRATADAS O CON PARTICULARES, TAMBIÉN SE DEBERÁ DE INCLUIR LA COPIA DEL CONTRATO DEL TITULAR RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS.", el siguiente incumplimiento:

- a) No presenta contratos de índole similar al objeto del contrato, por lo cual no acredita la experiencia requerida para los trabajos objeto de este contrato.
b) No presenta actas de entrega-recepción de obras de la misma especialidad, por lo cual no se puede acreditar el cumplimiento de las obras.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV24. Cuando no presente en su documento PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE) copias de actas de entrega recepción y/o finiquitos para acreditar las obras similares a este procedimiento.

IV7. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV92. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV93. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumaria. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

VI. En su caso, el grado de cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrados por el licitante con la Secretaría o Entes Públicos.

Incumplimiento 3: El licitante presentó en su documento PT-18 "INTEGRACIÓN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES, PLAZOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

LICITACIÓN Y/O EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO: CONSULTORIAS, ASESORIAS Y/O ESTUDIOS, GASTOS DE OFICINA, FLETES Y ACARREOS, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, SEGURIDAD E HIGIENE, POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS, VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIÓN DE OBRA, LONAS INFORMATIVAS, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALIZARÁ EL LICITANTE TANTO EN OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE CAMPO. ADemás DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PROPONER EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS LO QUE SE REQUIERE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA MAGNITUD, COMPLEJIDAD Y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA DONDE DEMUESTRE SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y DE CONSTRUCCIÓN. A) MANIFESTACIÓN DE SEÑALAMIENTO EN INDIRECTOS: EN LA CUAL SE COMPROMETE A CONSIDERAR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL (ANEXO PT 18 A) DENTRO DEL ANALISIS Y CALCULO DE INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS.", el siguiente incumplimiento:

- a) *No indica las cantidades correspondientes a cada concepto en su catálogo de indirectos, sólo presenta porcentajes.*
- b) *No considera señalamiento de protección de obra y de desuso de tránsito.*
- c) *No considera señalamiento informativo de obra.*

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.6 - PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT)

PT.18 INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES, PLAZOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN Y/O EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO CONSULTORIAS, ASESORIAS Y/O ESTUDIOS, GASTOS DE OFICINA, FLETES Y ACARREOS, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, SEGURIDAD E HIGIENE, POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS, VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIÓN DE OBRA, LONAS INFORMATIVAS, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALIZARÁ EL LICITANTE TANTO EN OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE CAMPO. ADemás DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PROPONER EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS LO QUE SE REQUIERE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA MAGNITUD, COMPLEJIDAD Y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA DONDE DEMUESTRE SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y DE CONSTRUCCIÓN. (Presentarlo en archivo digital en PDF).

A

MANIFESTACIÓN DE SEÑALAMIENTO EN INDIRECTOS: EN LA CUAL SE COMPROMETE A CONSIDERAR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL (ANEXO PT 18 A) DENTRO DEL ANALISIS Y CALCULO DE INTEGRACIÓN DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

CATALOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS. (Presentarlo en archivo digital en PDF).

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- IV1. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
- IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV7. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
- IV51. Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la Ley.
- IV86. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
- VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios;
- g. De la Integración de indirectos:
 - I. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

ejecución de los trabajos, que realizara el licitante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

3.- Empresa: ACONT. S.A. DE C.V.

Incumplimiento I: El licitante presenta en su documento PT-05 "RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD Y/O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, LA DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO", el siguiente incumplimiento:

a) *No presenta la totalidad de su maquinaria presentada en la relación de insumos (PT-15).*

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV32. Que las características, capacidad y especificaciones de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos; si no presenta o es apócrifa la información, la memoria fotográfica, su ubicación y disponibilidad del equipo; y que los datos no coincidan con el documento PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA).

IV84. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV85. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV86. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV93. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

1

1

1

1



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

b. De la maquinaria y equipo:

i. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

ii. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento;

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT-06 "MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO AL SERVICIO DEL LICITANTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A ESTE PROCEDIMIENTO, ANEXANDO EL CURRÍCULUM Y COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL", los siguientes incumplimientos:

- a) No se anexa curriculum en formato digital del representante técnico.
- b) No anexa la cedula profesional en formato digital del representante técnico.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.6 - PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT)

PT 06 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO AL SERVICIO DEL LICITANTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A ESTE PROCEDIMIENTO, ANEXANDO EL CURRÍCULUM Y COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL (Presentario de manera impresa y archivo digital en formato PDF, en hoja membretada de la empresa, con la firma autógrafa del representante legal y representante técnico).

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV23. Cuando el representante técnico al servicio del licitante no sea acreditado en su currículum con experiencia en obras similares a este procedimiento.

IV84. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV85. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV86. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV93. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

d. De la mano de obra:

- i. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- iii. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PE-06 "IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, EN FORMATO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)", el siguiente incumplimiento:

- a) *El importe de la propuesta en la tasación no coincide con el importe del catálogo de conceptos.*

DOCUMENTO	PE 01 CATALOGO DE CONCEPTOS	PE 06 RUBROS PARA TASACIÓN
IMPORTE PRESENTADO	\$ 9,091,759.00	\$9,875,535.25

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)** con base en la *Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios*, en el *Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios* y las *Bases de esta licitación*, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV84. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV93. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones. Artículo 93. Para la evaluación por tasación, aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

- I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesta por el licitante será motivo de desechamiento de la misma; y
- II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes angilizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

4.- Empresa: TERRA CIVITAS, S. DE RL DE C.V.

Incumplimiento: El licitante presenta en su documento PT-04 "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)", el siguiente incumplimiento:

a) *La planeación presentada no corresponde con el tipo de obra de la licitación.*

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV85. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta. De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

Incumplimiento 2. El licitante presenta en su documento PT-07 "IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE, LOS CUALES DEBERÁN SER ACREDITADOS CON COPIAS DE ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINIQUITOS DE POR LO MENOS TRES CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES A ESTE PROCEDIMIENTO, PARA DAR VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA. EN CASO DE OBRAS REALIZADAS SUBCONTRATADAS O CON PARTICULARES, TAMBIÉN SE DEBERÁ DE INCLUIR LA COPIA DEL CONTRATO DEL TITULAR RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF)", el siguiente incumplimiento:

a) *No presenta actas de entrega-recepción completas.*

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV24. Cuando no presente en su documento PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE) copias de actas de entrega recepción y/o finiquitos para acreditar las obras similares a este procedimiento.

IV85. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV86. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV93. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta. De la Evaluación de las Proposiciones. Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VI. En su caso, el grado de cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrados por el licitante con la Secretaría o Entes Públicos;

Incumplimiento 3. El licitante presenta en su documento PT-10 "CIRCULARES ACLARATORIAS Y ANEXOS DE LAS MISMAS, QUE DEBERÁN DE INTEGRAR A SU PROPUESTA, EN CASO DE QUE LAS HUBIERA, SI DURANTE EL PROCESO NO SURGEN CIRCULARES ACLARATORIAS, PRESENTAR UN ESCRITO DONDE ASÍ LO MANIFIESTE", los siguientes incumplimientos:

a) El licitante manifiesta que NO hubo circulares aclaratorias, lo cual es incorrecto.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV12. Cuando no manifieste la no existencia de circulares aclaratorias, si no se generaron durante el proceso.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV85. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV86. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV93. Cuando no cumpla y/o no considere la solicitada por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

Incumplimiento 4 El licitante presenta en su documento PT-18 "INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS. DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES, PLAZOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN Y/O EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO: CONSULTORIAS, ASESORIAS Y/O ESTUDIOS, GASTOS DE OFICINA, FLETES Y ACARREOS, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, SEGURIDAD E HIGIENE, POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS, VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIÓN DE OBRA, LONAS INFORMATIVAS, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALIZARÁ EL LICITANTE TANTO EN OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE CAMPO. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PROPONER EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS LO QUE SE REQUIERE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA MAGNITUD, COMPLEJIDAD Y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA DONDE DEMUESTRE SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y DE CONSTRUCCIÓN."

- a) El licitante no considera las fianzas y seguros de obra.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducta de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidas en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV51. Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la Ley.

IV53. Cuando no se consideren las fianzas y la póliza de seguro del personal a su cargo para la ejecución de la obra en base al artículo 99 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV59. Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento, utilidad, o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios, o



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

que una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios.

IV84. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV85. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV86. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV92. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV93. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otras, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

g. De la integración de indirectos:

I. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

II. Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición; y

III. Que el licitante demuestre tener conocimientos técnicos y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.

1

1

1



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

5.- Empresa: KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento I: El licitante presenta en su documento PT-07 "IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE, LOS CUALES DEBERÁN SER ACREDITADOS CON COPIAS DE ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINIQUITOS DE POR LO MENOS TRES CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES A ESTE PROCEDIMIENTO, PARA DAR VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA; EN CASO DE OBRAS REALIZADAS SUBCONTRATADAS O CON PARTICULARES, TAMBIÉN SE DEBERÁ DE INCLUIR LA COPIA DEL CONTRATO DEL TITULAR RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS", el siguiente incumplimiento:

a) *No presenta contratos de índole similar al objeto del contrato, por lo cual no acredita la experiencia requerida para los trabajos objeto de este contrato*

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV - CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV24. Cuando no presente en su documento PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE) copias de actas de entrega recepción y/o finiquitos para acreditar las obras similares a este procedimiento.

IV7. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV92. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV93. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otras, los siguientes aspectos:

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos. En los



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

VI En su caso, el grado de cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrados por el licitante con la Secretaría o Entes Públicos.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT-17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.", el siguiente incumplimiento:

- a) *En el análisis de los conceptos CEA-1313, correspondiente a "SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO DE 60.96 CM (24") DE DIÁMETRO, PARA ALCANTARILLADO SANITARIO. INCLUYE PRUEBA HIDROSTATICA, ANILLOS, CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES HASTA EL SITIO EXACTO DE SU INSTALACION, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACION, SU INSTALACION, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.", considera video inspección y no debe de considerarla, haciendo caso omiso a el cambio hecho en la circular aclaratoria.*

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducta de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV47. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

1

1

1

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
Nº. CEA-REH-EST-LP-079-20

IV48. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV49. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Propositiones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario:

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

b. De la maquinaria y equipo:

i. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

ii. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento.

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesta, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

1

1

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

Incumplimiento 3 El licitante presenta en su documento PT-18 "INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES, PLAZOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN Y/O EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO: CONSULTORIAS, ASESORIAS Y/O ESTUDIOS, GASTOS DE OFICINA, FLETES Y ACARREOS, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, SEGURIDAD E HIGIENE, POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS, VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIÓN DE OBRA, LONAS INFORMATIVAS, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALIZARÁ EL LICITANTE TANTO EN OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE CAMPO. ADÉMÁS DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PROPONER EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS LO QUE SE REQUIERE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA MAGNITUD, COMPLEJIDAD Y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA DONDE DEMUESTRE SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y DE CONSTRUCCIÓN."

b) El licitante no considera las fianzas, afectando la solvencia técnica y económica de la propuesta.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV51. Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la Ley.

IV53. Cuando no se consideren las fianzas y la póliza de seguro del personal a su cargo para la ejecución de la obra en base al artículo 99 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

IV59. Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento, utilidad, o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios, o que una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios.

IV84. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV85. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV86. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV92. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV93. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Según Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

g. De la integración de indirectos

i. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realice el licitante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

ii. Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición; y

iii. Que el licitante demuestre tener conocimientos técnicos y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.
2. ARQ. JOSE ANTONIO CUEVAS BRISEÑO
3. ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARMONIA, S.A. DE C.V.
4. C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
8. GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.
9. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
10. GRUPO CONSTRUCTOR NUEVO PROGRESO, S.A. DE C.V.
11. IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
12. INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.
13. MARECOMSA, S.A. DE C.V.
14. MONTAJE DE OBRA PETROVA, S.A. DE C.V.
15. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
16. SJ LAGOS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
17. TERRACERIAS Y PAVIMENTOS G&A, S.A. DE C.V.
18. TORDO TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.
19. TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

1

1

1

1

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
Nº. CEA-REH-EST-LP-079-20

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:

V1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

[illegible]

V.2- Etapa de determinación de precios de mercado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

V2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO							
PROYECTO	IMPORTE POR PROYECTO		IMPORTE MAYOR PRESUPUESTO		SUJETO DE NEGOCIACIÓN		
REPERTEJO	1	4,394,248.74	1	2,247,811.22	1	4,394,248.74	
MANO DE OBRA	1	1,276,838.71	1	3,338,417.54	1	1,276,838.71	
RECONSTRUCCIÓN Y REPERTEJO	1	1,000,000.00	1	1,000,000.00	1	1,000,000.00	
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OBRAS	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	
RECONSTRUCCIÓN	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	
EMPRESA	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MANO DE OBRA Y OBRAS	IMPORTE POR MANO DE OBRA Y OBRAS	IMPORTE POR MANO DE OBRA Y OBRAS	IMPORTE POR MANO DE OBRA Y OBRAS	IMPORTE TOTAL
GRUPO CONSTRUCTORA TELVA S.A. DE C.V.	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION
CE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION
SAWA CONSTRUCTIBLES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. / A.A. CONSTRUCCIONES DE C.A. DE C.V.	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1,117,409.03
ALVARO CONSTRUCTORA S. IMMOBILIARIA S.A. DE C.V.	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1,117,409.03
TRUPO TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1,117,409.03
MAX CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1,117,409.03
RODRIGO DE CATHRE S.A. DE C.V.	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1,117,409.03
SAATCHI CIVIL ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1,117,409.03
GRUPO CONSTRUCTORA MEXICO PROGRESO S.A. DE C.V.	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1,117,409.03
INVERSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1,117,409.03
JOSÉ ANTONIO CUBA S.A. DE C.V.	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1,117,409.03
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1,117,409.03
TURNER ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1,117,409.03
ARQUITECTURA Y DISEÑO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1,117,409.03
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1,117,409.03
MAX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1	1,117,409.03	1,117,409.03
PORTAL EN SUELO PAVIMENTA S.A. DE C.V.	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION
CONSTRUCCIONES REINTE, S.A. DE C.V.	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION
TERRAZAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION	RECONSTRUCION

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

V3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

V3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	INSUFICIENCIA PARCIAL DE CONTINGENTES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	STATUS - INSUFICIENCIA TOTAL	SALVADORA
GRUPO CONSTRUCTORES FALCON SA DE CV	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	INSOLVENTE
CA CONSTRUCCIONES SA DE CV	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	INSOLVENTE
DAME CONSTRUCTORA Y ASISTENCIAS SA DE CV EN AP CONSTRUCTORA CRISTAL SA DE CV	\$ 50,790.00	\$ 45,880.00	\$ 38,750.00			\$ 135,420.00	\$ 135,420.00	SOLVENTE
ALABROS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SA DE CV	\$ 84,840.00			\$ 458,870.00	\$ 6,340.00	\$ 549,050.00	\$ 549,050.00	SOLVENTE
TORRES TECNOLOGIA SA DE CV	\$ 574,888.00		\$ 237,000.00		\$ 4,200.00	\$ 816,088.00	\$ 816,088.00	SOLVENTE
INEX CONSTRUCCIONES SA DE CV			\$ 237,000.00	\$ 11,860.00	\$ 112,440.00	\$ 361,300.00	\$ 361,300.00	SOLVENTE
INGENIEROS DE LA TORRE SA DE CV	\$ 50,790.00		\$ 458,870.00	\$ 15,560.00		\$ 525,220.00	\$ 525,220.00	SOLVENTE
ARMATADORA CIVIL ELECTRONICA SA DE CV	\$ 1,220.00	\$ 2,120.00		\$ 1,000.00		\$ 4,340.00	\$ 4,340.00	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR NUEVO PROGRESO SA DE CV	\$ 9,420.00		\$ 46,240.00	\$ 2,100.00	\$ 10,000.00	\$ 67,760.00	\$ 67,760.00	SOLVENTE
INVERSA CONSTRUCCIONES SA DE CV		\$ 26,120.00	\$ 2,500.00			\$ 28,620.00	\$ 28,620.00	SOLVENTE
JOSE AVILA CINQUE UNIDOS		\$ 4,000.00		\$ 870.00	\$ 10,000.00	\$ 14,870.00	\$ 14,870.00	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES MONTAÑEZ CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA SA DE CV			\$ 144,700.00	\$ 15,200.00		\$ 159,900.00	\$ 159,900.00	SOLVENTE
TORRES AVILA INGENIEROS SA DE CV		\$ 144,700.00			\$ 8,200.00	\$ 152,900.00	\$ 152,900.00	SOLVENTE
ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARQUITECTA SA DE CV		\$ 448,000.00			\$ 10,000.00	\$ 458,000.00	\$ 458,000.00	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA SA DE CV	\$ 9,740.00					\$ 9,740.00	\$ 9,740.00	SOLVENTE
ARMADORA SA DE CV			\$ 15,000.00			\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	SOLVENTE
MONTAJE EN CASA PETROSA SA DE CV	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	INSOLVENTE
CONSTRUCCIONES MONTAÑEZ SA DE CV	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	INSOLVENTE
ARMADORA Y VENTOS SA DE CV	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	INSOLVENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA			
EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA EN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TARIFICACIÓN ARITMÉTICA	EMPRESA ADJUDICADA
GRUPO CONSTRUCTORES PUEBLO SA DE CV	5,755,000.00	INSOLVENTE	
CE CONSTRUCCIONES SA DE CV	6,344,334.00	INSOLVENTE	
SEMA CONSTRUCTORES Y AGUILLADOS SA DE CV EN AP. CONSTRUCTORA ENICO SA DE CV	6,075,266.00	SOLVENTE	ES GANADOR
RELLANOS CONSTRUCTORES E INMOBILIARIA SA DE CV	6,255,540.00	SOLVENTE	
TORREO TECNOLOGIAS SA DE CV	6,457,251.25	SOLVENTE	
INER CONSTRUCCIONES SA DE CV	6,521,955.00	SOLVENTE	
INDUSTRIAS DE LA TORRE SA DE CV	6,411,333.25	SOLVENTE	
ADAPTACIONES CIVIL ELECTROMECANICA SA DE CV	6,255,211.00	SOLVENTE	
GRUPO CONSTRUCTORES NUEVO PROGRESO SA DE CV	6,305,450.00	SOLVENTE	
RECURSOS CONSTRUCCIONES SA DE CV	6,016,750.00	SOLVENTE	
JOSE ANTONIO CUEVAS BRISNO	6,255,245.00	SOLVENTE	
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y SERVICIOS DE ARREGLAMIENTO DE TORREO SA DE CV	6,305,220.00	SOLVENTE	
TORREO SA DE CV	6,305,207.00	SOLVENTE	
ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARMONIA SA DE CV	6,456,711.00	SOLVENTE	
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA SA DE CV	6,456,457.00	SOLVENTE	
PARACORRE SA DE CV	6,355,266.00	SOLVENTE	
MARTAJE ERICSA PETROVA SA DE CV	13,275,245.00	INSOLVENTE	
CONSTRUCCIONES MINT SA DE CV	6,305,266.00	INSOLVENTE	
TERRACERAS Y PAVIMENTOS SA DE CV	6,355,314.00	INSOLVENTE	



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la LICITACIÓN PÚBLICA.

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emita la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la Primera (01) sesión del 07 (siete) de Enero del 2021 (dos mil veintiuno), el cual se determinó adjudicar a la empresa Gama Constructores y Asociados, S.A. de C.V. en A.P. Constructora Ceico, S.A. de C.V., para ejecutar los trabajos consistentes en: Rehabilitación del colector sanitario (segunda etapa), en el Municipio de El Arenal, Jalisco, para ejecutar la obra CEA-REH-EST-LP-079-20 por un monto de \$10'647,285.24 (diez millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos 24/100 MN.) I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el 30% de anticipo.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. CEA-REH-EST-LP-079-20, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 15 (quince) de Enero del 2021 (dos mil veintiuno), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasília #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 150 (ciento cincuenta) días naturales, tomando como fecha de inicio el día 18 (dieciocho) de Enero del 2021 (dos mil veintiuno) y fecha de terminación el día 16 (dieciséis) de Junio del 2021 (dos mil veintiuno).

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día 08 (ocho) de Enero del 2021 (dos mil veintiuno), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

1

1

1



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/llicitaciones/>

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ)"


Ing. Eric Wallerstein Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Arq. Arturo Rojas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA	COMPLEMENTO ABREVIATURA
1	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.	
2	ACONT, S.A. DE C.V.	2
3	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	
4	ARQ. JOSE ANTONIO CUEVAS BRISEÑO	
5	ARQUITECTURA Y DISEÑO EN ARMONIA, S.A. DE C.V.	
6	C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
7	CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.	
8	CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.	
9	CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

10	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.		
11	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.		
12	CONSTRUCTORA VICO S.A. DE C.V.		
13	CORPORACION MISIO, S.A. DE C.V.		
14	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.		
15	GAMA CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. EN AP. CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.		
16	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.		
17	GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.		
18	GRUPO CONSTRUCTOR NUEVO PROGRESO, S.A. DE C.V.		
19	HARO RENT, S.A. DE C.V.		
20	IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		
21	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.		
22	JT OPUS S.A. DE C.V.		
23	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		
24	MARECOMSA, S.A. DE C.V.		
25	MONTAJE DE OBRA PETROVA, S.A. DE C.V.		
26	PACHER PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.		
27	PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.		
28	PROYECTOS E INSUMOS INDUSTRIALES JELP, S.A. DE C.V.		
29	RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		
30	SJ LAGOS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.		
31	TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.		
32	TERRACERIAS Y PAVIMENTOS G&A, S.A. DE C.V.		



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-079-20

33	TORDO TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.	
34	TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.	

Otro (s) participante (s)

ORGANISMO	REPRESENTANTE
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	Carlos Eduardo Navarro
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	Vicente Manuel Cardenas
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

1

1

1

Fecha de clasificación: 24 de febrero de 2021

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Rúbrica¹ y Firma² de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento legal: Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

This image shows a full page of a handwriting practice worksheet. It consists of multiple rows of horizontal dashed lines spaced evenly apart, providing a guide for letter height and placement. The background is plain white, and there are no margins or additional markings.